



CLASE 8.^a
TRES CÉNTIMOS DE EURO



OP1762370



Número 3/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Vocales suplentes

D.ª Carla Campoamor Abad

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Vocales titulares

D. Diego Fermín López-Galán Medina
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D.ª Betsaida González Rodríguez (G. P. M. Socialista)
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
Audiovisuales Canarias (empresa externa)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil veintiséis, siendo las 08:35 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (0), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, así como doña Noemí Naya Orgeira, como interventora, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

(Sin asuntos)

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

C.1.1. Dación de cuenta de la determinación del régimen retributivo del Órgano de Gestión Presupuestaria.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

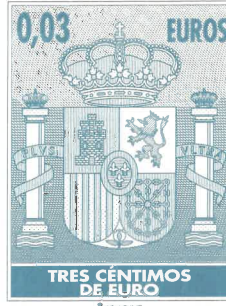
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (O), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.^a



OP1762371



Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.2.1. Dación de cuenta del Informe Definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

(Sin asuntos)

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

Inicia el debate el señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, quien precisa que el Órgano de Gestión Presupuestaria revisó los créditos del presupuesto prorrogado y del presupuesto definitivo en tramitación, atendiendo más de 180 solicitudes y devolviendo alrededor de 30 por errores o duplicidades. Asimismo, indica que tramitó diversas modificaciones de crédito, entre ellas una transferencia para intereses de demora de Aguas y varias incorporaciones de remanentes destinadas a infraestructuras, urbanización y rehabilitación de viviendas.

Seguidamente, informa de que este órgano emitió informes sobre contratación y subvenciones, dictó instrucciones para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y participó en la aprobación del proyecto de presupuesto.

Asimismo, manifiesta que el Órgano de Gestión Tributaria dictó 1437 resoluciones y ha desarrollado su labor ordinaria de gestión, recaudación e inspección. Destaca la elaboración de guías informativas sobre la tasa de residuos,

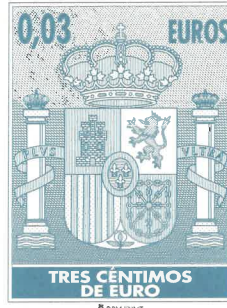
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762372



redactadas con un lenguaje claro y accesible. En materia recaudatoria, menciona que aprobó miles de liquidaciones y autoliquidaciones, validó padrones fiscales y atendió presencialmente a más de 2400 personas, mientras que la atención no presencial superó las 78 000 consultas.

Asimismo, indica que la Dirección General de Contratación y Patrimonio registró 22 resoluciones emitidas por el Servicio de Patrimonio; la Sección de Responsabilidad Patrimonial dictó 18; la Unidad Técnica de Cementerios resolvió 3; y la Unidad Técnica de Parques, Móviles y Talleres emitió 8. En el ámbito de Contratación, expone que se dictaron 6 resoluciones relativas a la tramitación de contratos.

De manera simultánea, apunta a que el Órgano de Gestión Económico-Financiera se concentró en el mes de enero en el cierre del ejercicio anterior y en la contabilización de obligaciones, además de avanzar en las OPA del ejercicio en curso para preparar la liquidación presupuestaria.

Posteriormente, explica las cuestiones planteadas por los grupos. En relación con el superávit, afirma que el Gobierno cumplirá estrictamente la normativa aplicable y que la cuantificación final dependerá de la depuración de las OPA. Sobre el Plan de Contratación, informa de que existen más de 90 contratos adjudicados o formalizados y otros en licitación o evaluación. Del mismo modo, expone que el saldo bancario a 31 de diciembre se sitúa en torno a 650 millones de euros.

A continuación, aborda la recuperación de los locales municipales de la plaza de la Música, explicando que se intenta regularizar la situación mediante diálogo y, si fuera necesario, vía judicial.

En cuanto al campo de tiro de la Policía Local, revela que se encuentra en fase final de mejoras técnicas previas a su apertura.

Respecto al edificio Miller, recuerda que es un bien de dominio público adscrito a la Sociedad de Promoción y actualmente en uso para la gestión del carnaval.

En relación con los cementerios municipales, expone que una auditoría ha detectado irregularidades y deficiencias, y que el Ayuntamiento avanza hacia la imposición de penalidades si el concesionario no cumple.

Por último, responde a las preguntas sobre la tasa de residuos formuladas por la señora SÁNCHEZ MÉNDEZ. Explica que la ley establece al propietario como sustituto del contribuyente, aunque permite repercutir el coste al inquilino mediante contrato. Añade que la Administración está capacitada para resolver controversias y aclara que las viviendas vacías pagan únicamente la cuota básica, dado que el servicio es de recepción obligatoria. A su vez, señala que la cuota básica se refiere a los costes fijos, mientras que los solares y edificios en ruina no están sujetos a la tasa.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (O), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo lugar, la señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) retoma las cuestiones que su grupo ha planteado sobre el estado de los cementerios municipales. A renglón seguido, puntea que la información aportada por el Gobierno resulta insuficiente, pues únicamente se ha indicado que el concesionario ha respondido parcialmente a los requerimientos, sin concretar el contenido de esas respuestas ni los aspectos pendientes. Recuerda que en el pleno de noviembre el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA anunció la solicitud de un informe técnico sobre la arquitectura y el estado de las obras, dado que, como afirma, «cuando visitamos los cementerios vemos el estado en que están». Por ello, solicita conocer si dicho informe ya ha sido encargado y si existe algún avance que permita disponer de datos más precisos.

Posteriormente, dirige su atención a la nueva tasa de residuos, ya implantada, y formula varias preguntas sobre su aplicación práctica. Explica que el recibo anual puede alcanzar 149,33 euros, compuesto por una cuota básica fija de 108,45 euros y otra vinculada a la generación de residuos. Acto seguido, plantea dudas sobre el sistema de medición previsto, basado en contenedores inteligentes que aún no están instalados. Solicita aclaraciones sobre su funcionamiento, la forma en que determinarán el volumen de residuos por usuario y la capacidad para verificar si el depósito se realiza correctamente según el tipo de fracción.

Finalmente, pregunta cómo se calculará la cuota variable mientras los contenedores no estén operativos, dado que, según indica, la tasa se fijará de manera estimada. Reclama conocer los criterios que se emplearán para establecer esa estimación y cómo se garantizará que el cálculo sea adecuado.

A continuación, toma la palabra la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular), quien subraya, con ironía, que le alegra escuchar que «tiene respuesta para todo», aunque acto seguido reclama respuestas concretas a los cinco asuntos planteados por su grupo.

En primer término, aborda la disponibilidad real del superávit del ejercicio anterior destinado a inversiones financieramente sostenibles. Recuerda que asciende a 97 millones de euros y que el Ayuntamiento, según afirma, cumple los requisitos normativos para su uso. No obstante, advierte que antes deben atenderse las obligaciones pendientes de pago, especialmente la liquidación de la cuenta 413, cuyo cierre a 31 de diciembre del ejercicio previo alcanzó 116,7 millones de euros. Solicita, por ello, una previsión clara de cuánto quedará disponible una vez descontadas esas obligaciones y las facturas contabilizadas con proveedores. Además, expresa preocupación por el plazo medio de pago, que a diciembre se sitúa en 33,87 días, superando el límite legal de 30 días.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (O), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.^a



OP1762373



Seguidamente, analiza la evolución del Plan de Contratación del ejercicio en curso. Reconoce la mejora en adjudicaciones y formalizaciones respecto a años anteriores y felicita al personal municipal por el esfuerzo. Sin embargo, exige que se aclare si entre los contratos mencionados figuran los servicios esenciales de la ciudad, pues recuerda que los de limpieza viaria, limpieza selectiva, contenedores, mantenimiento de playas, parques y jardines, vías y obras y semáforos llevan años vencidos. Sostiene que la falta de renovación de estos contratos, algunos caducados desde 2018, alimenta de forma continua la cuenta 413 y dificulta su saneamiento, generando un círculo vicioso que impide reducir las obligaciones pendientes.

A continuación, se detiene en el saldo de las cuentas bancarias municipales. Señala que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA ha indicado una cifra aproximada de 650 millones de euros, aunque el presupuesto del ejercicio siguiente estimaba un saldo medio de 815 millones de euros. Subraya la discrepancia y advierte de que, en cualquier caso, los intereses generados por los saldos bancarios se han convertido en la principal fuente de ingresos patrimoniales, representando el 93%. Añade que en el ejercicio anterior el Ayuntamiento ingresó 14,4 millones de euros por intereses y que la previsión para el ejercicio siguiente asciende a 18 150 000 euros, lo que, a su juicio, evidencia una gestión que beneficia en exceso a las entidades financieras.

Acto seguido, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, responde a las cuestiones planteadas por los grupos municipales.

En relación con los cementerios, dirige su respuesta a la señora EXPÓSITO BATISTA y reafirma que el Gobierno municipal mantiene el compromiso de mejorar su estado durante el mandato. Subraya que el Ayuntamiento debe respetar la concesión vigente y garantizar que el concesionario cumpla sus obligaciones. Explica que el procedimiento administrativo continúa abierto, por lo que dará más información cuando concluya.

En lo referente a la tasa de residuos, destaca que el primer año es necesario formar el padrón y, posteriormente, se elaborarán las liquidaciones. Precisa que la cuota por generación se calcula sumando dos importes fijos vinculados a los costes variables de recogida y transporte y a los costes de tratamiento. Reconoce que aún no es posible determinar los kilos de residuos por inmueble, de modo que la estimación inicial será realizada por el Órgano de Gestión Tributaria y se reflejará en la notificación individual.

En cuanto a las observaciones de la señora PALACIOS PÉREZ, confirma que el Ayuntamiento debe cumplir íntegramente la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Admite que el periodo medio de pago se sitúa en 33 días,

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (O), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





superando en tres el límite legal, aunque atribuye este incremento a la situación de algunas empresas públicas. Añade que la Concejalía de Hacienda trabaja para reducir ese plazo y que los próximos datos deberían reflejar una mejora.

Respecto a los contratos municipales, recuerda que en el pleno de diciembre asumió tres compromisos: convocar la plaza de Intervención General en enero, aprobar el proyecto de presupuesto en ese mismo mes y regularizar durante el ejercicio todos los grandes contratos afectados por nulidad. Informa de que los dos primeros compromisos ya se han cumplido y reafirma que en el año en curso quedarán adjudicados los contratos de limpieza, mantenimiento de parques y jardines, vías y obras, alumbrado y playas.

A continuación, interviene la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)**, quien subraya que la nueva tasa de residuos, junto con el IBI, se convertirá en uno de los tributos más relevantes del municipio, lo que previsiblemente generará situaciones complejas tanto en el ámbito público como en el privado.

Desde esta perspectiva, advierte de que la repercusión de la tasa sobre los inquilinos puede resultar problemática, dado que muchos contratos de arrendamiento están vigentes y requerirán la incorporación de nuevas cláusulas.

Posteriormente, se detiene en el mecanismo de cálculo de la cuota por generación. Indica que, según ha interpretado de la ordenanza, el primer año se aplicará un sistema de estimación, mientras que en ejercicios posteriores el cálculo se basará en lo efectivamente generado, no en lo recaudado. A partir de esa idea, plantea que el sistema parece configurarse como un modelo de comparación anual entre lo causado y lo estimado, lo que podría generar diferencias dentro de una misma calle o vecindad.

Inmediatamente después, vuelve a intervenir la **señora EXPÓSITO BATISTA**, quien retoma la cuestión de la tasa de residuos, señalando que las explicaciones ofrecidas hasta el momento no le resultan del todo claras. Seguidamente, plantea que, según entiende, el cálculo del volumen de residuos se realizará mediante el peso registrado cuando cada usuario deposite su bolsa en los contenedores inteligentes. A partir de esa premisa, expresa su rechazo a un sistema que considera excesivamente intrusivo y poco eficiente, afirmando que supone «medidas muy controladoras» que su grupo no comparte.

A continuación, subraya que Vox siempre ha defendido la importancia del reciclaje y la concienciación ciudadana, pero insiste en que estas deben promoverse mediante incentivos y campañas educativas, no mediante mecanismos de control individualizado.

Posteriormente, se detiene en la cuestión de la estimación inicial de la cuota por generación. Expresa dudas sobre los criterios que se utilizarán para calcularla y plantea interrogantes. Desde esa perspectiva, sostiene que el sistema no le parece justo ni coherente y que carece de sentido desde el punto de vista de la equidad tributaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBgLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762374



Acto seguido, toma de nuevo la palabra la señora **PALACIOS PÉREZ** para centrarse en la situación del campo de tiro de la Policía Local. Señala que el señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** ha descrito el estado de la instalación como «prácticamente finalizado», pero subraya que ese calificativo resulta insuficiente cuando el retraso acumulado supera los dos años. Reclama una fecha concreta de apertura.

A continuación, dirige su atención al proceso de desalojo de los locales municipales de la plaza de la Música. Expresa sorpresa por la referencia del señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** al diálogo, ya que, según afirma, las dos asociaciones afectadas llevan nueve años ocupando los espacios en condiciones precarias —sin luz ni agua— y han tenido que asumir por sí mismas diversas mejoras para poder utilizarlos. Recuerda que representan a noventa personas y que desarrollan una labor sociocultural activa, colaborando incluso con el propio Ayuntamiento y con entidades como Cáritas. Desde esa perspectiva, denuncia que, pese a haber solicitado reuniones, no han recibido respuestas claras.

Finalmente, exige que el Gobierno municipal concrete cuándo prevé ejecutar los desalojos y si, antes de llevarlos a cabo, ofrecerá a las asociaciones una alternativa real.

Por último, el señor **PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, retoma la palabra para responder a las últimas observaciones formuladas por la señora **PALACIOS PÉREZ**. De entrada, aborda la cuestión del elevado saldo en cuentas corrientes y rebate la crítica preguntando directamente cuál es la alternativa que propone la oposición. Subraya que el Ayuntamiento no puede gastar libremente el remanente de tesorería porque estaría incumpliendo la regla de gasto y, por tanto, la ley.

A continuación, reprocha a la señora **PALACIOS PÉREZ** que su discurso sea sistemáticamente negativo y que interprete la situación de los locales de la plaza de la Música como una falta de diálogo. Defiende que la política del Gobierno municipal consiste en recuperar el patrimonio público conforme a la legalidad.

Seguidamente, responde a las críticas sobre el campo de tiro de la Policía Local. Señala que es la primera vez que utiliza el término «prácticamente» y recuerda que ya explicó que la instalación se encuentra en fase final.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

C.1.1. Dación de cuenta de la determinación del régimen retributivo del Órgano de Gestión Presupuestaria.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son órganos directivos obligatorios, que han de integrar la organización de los Ayuntamientos pertenecientes a Municipios de Gran Población, como es el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- a) Los coordinadores generales de cada área o concejalía.
- b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.
- c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.
- d) El titular de la asesoría jurídica.
- e) El secretario general del Pleno.
- f) El interventor general municipal.
- g) En su caso, el titular del órgano de gestión tributaria.

Asimismo, tienen también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales.

Conforme al artículo 123 LRRL, la determinación del régimen retributivo de su secretario general, así como del personal directivo, corresponde al Pleno.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), conforme a dicho artículo 130 de la Ley 7/1985, establece en el artículo 7.4 que

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8ª



OP1762375



son órganos directivos, los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, la secretaría general del Pleno, la secretaría general técnica, el titular de la Asesoría Jurídica, la intervención general y el titular del órgano de gestión tributaria, rigiendo para estos el régimen de retribuciones aprobado por el Pleno con sus actualizaciones correspondientes.

A éstos órganos, el artículo 55 del ROGA añade como órganos de naturaleza directiva al titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, el órgano de gestión económico-financiera, así como el órgano de gestión tributaria, correspondiendo al Pleno la determinación de su régimen retributivo atendiendo especialmente a su singularidad y especificidad de funciones, retribuciones que en el caso del OGP aún no han sido establecidas.

Es por ello que se propone al Pleno la determinación del régimen retributivo de este puesto de naturaleza directiva ya creado, en las mismas condiciones que las correspondientes a los puestos directivos que ejercen funciones materiales específicas, no reservadas al cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, entre los que se encuentran la Asesoría Jurídica, el Órgano de Gestión Tributaria y, tras la modificación del previamente citado artículo 55.3 del ROGA, el Órgano de Gestión Presupuestaria, fijando su importe bruto anual a percibir en 82.245,24€, distribuidos en 14 pagas mensuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo y se actualizarán el 1 de enero de cada año, en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado de cada sucesivo ejercicio económico, sin perjuicio de la percepción de otros complementos que puedan acordarse por la especialidad de los puestos de esta naturaleza».

Se toma razón.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.2.1. Dación de cuenta del Informe Definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria de fecha 5 de mayo del 2025.

Alegaciones al Informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo tanto el informe aclaratorio como la documentación subsanada de fecha 16 de mayo del 2025 y las aclaraciones aportadas por las entidades dependientes.

Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Los artículos 208 a 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II.- El artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

III.- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 3 (O)**, de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.^a



OP1762376



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

Conoce y toma razón del Informe Definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025».

En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, aclara que lo que corresponde elevar al Pleno es el informe definitivo emitido por la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General del año 2023. Indica que se incluirá en el orden del día del pleno ordinario que se celebrará el día 27 de febrero.

Se toma razón.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor PRESIDENTE da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Francisco Hernández Spínola



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (0), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	vVAuFjm6uBqLYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:01
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 5 de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ha quedado extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, series números 0P1762370 a 0P1762376, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 3 (0), de fecha 11.2.2026.

Código Seguro De Verificación	11np03ayMb03KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	17/03/2026 11:14:37
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	17/03/2026 10:45:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

